



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00851100- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La realización del concurso de profesores del Departamento de Química Orgánica, que se llevó a cabo el día 18 de octubre del 2022 según Res.Dec.1605/2022;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado evento asisten en calidad de miembros del Tribunal, la Dra. María C. Marino (Universidad de Buenos Aires), la Dra. Nélida M. Peruchena (Universidad Nacional del Nordeste) y el Dr. Gustavo A. Abraham (Universidad Nacional de Mar del Plata) según Res.H.C.D. 1087/2019;

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por Dec. 1343/74 y sus modificatorias, Res.Rec.453/17 y Res.HCS509/17, Res.Dec.1455/17;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la liquidación y pago a favor de la Dra. María C. Marino en un cargo de Prof. Asociada, el importe correspondiente al 50% de 3 (tres) días de viáticos más gastos de alojamiento y gastos de pasajes aéreos Buenos Aires/Córdoba/Buenos Aires para realizar las gestiones mencionadas ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la liquidación y pago a favor del Dra. Nélida M. Peruchena en un cargo Prof.Titular, el importe correspondiente al 50% de 3 y 1/2 (tres y medio) días de viáticos más gastos de alojamiento y pasajes aéreos Resistencia/Buenos Aires/Córdoba/Buenos Aires/Resistencia para realizar las gestiones mencionadas ut-supra.

Artículo 3ro.: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la liquidación y pago a favor del Dr. Gustavo A. Abraham en un cargo Prof. Asociado, el importe correspondiente al 50% de 3 y 1/2 (tres y medio) días de viáticos más gastos de alojamiento y pasajes aéreos Mar del Plata/Buenos Aires/Córdoba/Buenos Aires/Mar del Plata para realizar las gestiones mencionadas ut-supra.

Artículo 4to.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior se adelante con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 5to.:Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.